

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RAD: 110014003055**20200044000**

Clase de Proceso: Aprehensión - pago directo.
Demandante: Finanzauto S.A.
Demandado(a): Maicol Ricardo Martínez.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial que representa los intereses de la parte actora mediante escritos radicados los días 15 de marzo y 5 de abril de 2021 a través de los cuales informa que de mutuo acuerdo se prorrogó el plazo de las obligaciones contenidas en el contrato de prenda sin tenencia base de la presente acción; al tenor del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto reglamentario 1835 de 2015 concordante con el numeral 4 del artículo 67 de la Ley 1676 de 2013, y acorde con lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

- 1. DECLARAR: TERMINADA** la solicitud aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria del vehículo de placas **HAU446**, por prórroga del plazo.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas **HAU446**. Oficiase a quien corresponda.
- 3.** No se condena en costas por no aparecer causadas.
- 4.** Ordenar el desglose de los documentos allegados a favor de la parte solicitante. Déjense las constancias de rigor
- 5.** En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-

SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

233a1cc67f9443aba33f6e10aa1f93e1f1946ff7a7960f342452282ba129b204

Documento generado en 28/04/2021 04:40:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>